



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 4/2022

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 4/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se aprueba y se expide el Manual de Organización y Gestión Administrativa para las Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.

II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto las tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que reproduce al Artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III.- Que el dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual, entre otros aspectos, se implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

IV.- Asimismo, el Congreso del Estado, mediante Decreto número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de agosto de dos mil quince emitió la Declaratoria que establece la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, Declaratoria que determina la incorporación en su totalidad de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales en las Seis Regiones Judiciales del Estado a partir del día trece de junio de dos mil dieciséis. Asimismo, se hicieron adecuaciones a la Constitución Política local y a la Ley Orgánica del Poder Judicial; además con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales se da la pauta para que los asuntos sometidos a la potestad jurisdiccional sean tramitados y despachados bajo los principios y lineamientos procesales que convergen en el Sistema Acusatorio.

V.- Que en sesión plenaria celebrada el tres de mayo de dos mil diecisiete, este Consejo de la Judicatura, aprobó y expidió el Manual de Gestión y Administración para Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de contar con un instrumento que sirva como guía de actuación cotidiana a los operadores del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, específicamente a las Unidades de Administración de Salas de Audiencias y a las Unidades de Seguimiento de Causas, en particular delimitar la asignación de actividades de los integrantes de las Unidades operativas adyacentes a los órganos jurisdiccionales, con el objeto de que cada área de desempeño tenga claridad en las tareas que debe asumir de manera cotidiana, dando como resultado una óptima sincronía entre la misión de impartir justicia bajo los postulados que sustentan al nuevo esquema acusatorio y oral, y a las actividades de respaldo en Sala de Audiencias y Gestión Procesal.

VI.- Ahora bien, es importante señalar que derivado de la revisión realizada al Manual de Gestión y Administración para Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, es de advertirse que éste a la fecha no es funcional por lo que, en busca de una mejora continua en las funciones y atribuciones que tienen encomendadas los operadores en el Sistema de Justicia

Penal Acusatorio y Oral, y que redunde en beneficio del justiciable, este Consejo de la Judicatura estima procedente aprobar y expedir un nuevo Manual de Organización y Gestión Administrativa para las Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, que cumpla con los requerimientos que día a día exige el aludido Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Por lo antes expuesto, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- *Se aprueba y se expide el Manual de Organización y Gestión Administrativa para las Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, al tenor del proyecto previamente distribuido, y con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós.*

Segundo.- *Consecuentemente, se abroga el Manual de Gestión y Administración para Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, aprobado el día tres de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo General 8/2017.*

Tercero.- *Para conocimiento oportuno de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general, instrúmentese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Asimismo, comuníquese mediante oficio a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.*

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes; en la inteligencia, que el “Manual de Organización y Gestión Administrativa para las Salas de Audiencias del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas” aludido estará disponible en la página Web del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

**Cd. Victoria, Tam, a 22 de Febrero de 2022
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN